



## REGLAMENTO DE FORO GAMA

**El siguiente Reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento sobre el uso de las instalaciones de FORO GAMA, los cuales son de carácter obligatorio.**

FORO GAMA es un espacio libre de discriminación, por lo tanto está prohibido negar, excluir, o restringir el acceso a cualquier persona o colectivo social por su origen étnico, nacional, color de piel, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición jurídica, social o económica, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, política, formas de pensar, orientación o preferencia sexual o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos.

### I. INSTALACIONES

#### INGRESO.

- A) El horario de acceso y periodo de renta de los diversos espacios es de 24 horas, iniciando a las 20:00 horas y concluyendo a las 20:00 horas del día siguiente. (Salvo renta del espacio por varios días)
- B) Para el ingreso a las instalaciones deberán de contar con identificación oficial vigente.
  - En caso de ingreso de vehículos: Registrar modelo, marca y número de placas del vehículo.
  - En caso de que el personal de vigilancia lo requiera, deberá permitir la apertura de cajuela, para revisión de seguridad.

#### DEL USO.

- A) El montaje de catering y consumo de alimentos sólo podrá realizarse en el espacio asignado para cada día de producción, mismo que podrá modificarse de acuerdo a las necesidades de las instalaciones.
- B) El catering deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:
  - La carpa deberá contar con implementos que la mantengan fija y permita la protección e integridad de las personas.
  - Un extintor, que cumpla con la NOM-002-STPS-2010, en caso de presentarse una emergencia, para lo cual deberá: Estar vigente, que la manguera no tenga ningún tipo de fractura o agujero, que la aguja del medidor se encuentre en la zona verde, que el pasador de seguridad no esté desgastado o suelto, que no tenga abolladuras o algún tipo de corrosión.
  - Los recipientes de Gas L.P. deberá cumplir con la norma referida anteriormente.

***NOTA: El servicio de catering será responsabilidad de cada producción, en cuanto a la calidad, cantidad, definición y características de sus alimentos.***

- C) No está permitido lavar o realizar reparaciones mecánicas a camiones, camionetas, autos y/o similares.
- D) El lavado de trastes, botes, utensilios de pintura, brochas y/o similares SOLO podrá realizarse en la tarja proporcionada por FORO GAMA.



## **DE LAS ESPECIFICACIONES.**

Instalación de luz.

- A) El cliente deberá contar con el abasto de plantas de energía en la cantidad y calidad necesarias para el desarrollo de su labor, las cuales además de ser bajo su costo deberá contar con lo siguiente:
- Ser insonoras.
  - No contaminantes.
  - Tener la capacidad suficiente para abastecer sus requerimientos de energía para montaje y producción.
  - Contar con su propio extintor.
  - No deberán ser generadores de luz portátiles.
- B) Las producciones no podrán conectarse a las cajas de luz o tableros de las instalaciones eléctricas.
- C) El espacio arrendado se entrega con 9 KVA de capacidad, cualquier requerimiento mayor a esto, deberá conectarse a la planta de energía.
- D) Toda la línea de cableado deberá ser cubierta por la producción con yellow jacket.

## **DE LAS RESTRICCIONES EN LAS INSTALACIONES.**

- A) NO construir dentro de las instalaciones (realizar una obra que requiera compuestos de cemento, acero, varillas, arena, grava, soldadura, fraguados, y todo lo similar que se encuentre autorizado mediante contrato). Solo se permiten montajes y ensamblajes, mismos que deben realizarse dentro del espacio arrendado, debiendo observar en todo momento las medidas de protección civil e higiene y seguridad.
- B) NO fumar dentro de las instalaciones. Únicamente permitido en los espacios designados.
- C) No a la venta o comercialización de cualquier producto.
- D) No al consumo y/o comercialización de drogas o sustancias prohibidas por la ley e ingerir bebidas alcohólicas.
- E) Está prohibido ingresar en estado de ebriedad o bajo la influencia de alguna droga o enervante en las instalaciones.
- F) Contratar servicios como luz, televisión por cable y/o internet salvo autorización previa y contractual de Foro Gama, en tal caso deberán:
- Contratarse a nombre del representante legal de la producción y/o empresa que rentó el espacio.
  - Finiquitar todos los adeudos de dichos servicios y tramitar la baja de los mismos, una vez haya concluido su contrato, lo cual deberá acreditarlo ante Foro Gama, previo a su salida de las instalaciones.
- G) Se deberá entregar el espacio en las mismas condiciones en los que se recibió. Los trabajos para realizar el cambio de color de ciclorama se deberá contemplar dentro del periodo de renta del espacio, en caso de excederlo se penalizará en términos del contrato.
- H) Acatar todas las disposiciones señaladas en el presente reglamento, así como las indicaciones del personal de Foro Gama. De igual manera deberá hacer del conocimiento de este reglamento al personal que ingrese a las instalaciones.



#### **NORMAS PARA LAS PRODUCCIONES.**

- A) Al ingreso a las instalaciones, el cliente deberá contar con toda la documentación pactada contractualmente.
- B) El cliente que requiera uso de drones deberá cumplir con la normatividad aplicable. Cuando aplique, firmará la carta responsiva que proporcione Foro Gama.

#### **DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PRODUCCIONES.**

El cliente:

- A) Tiene prohibido tomar u obtener fotografías, imágenes y/o videos de cualquier producción distinta a la suya, así como difundir cualquier tipo de información.
- B) Está prohibido tomar fotografías, imágenes o videos de las instalaciones dentro del Parque Pinar Empresarial que no se encuentren bajo su arrendamiento.
- C) Está prohibido permanecer en un lugar ajeno al arrendado, salvo las áreas comunes (baños, zonas peatonales y vehiculares para acceder y/o salir de la instalación, así como las áreas de fumar)
- D) Toda la información relativa a las producciones será manejada bajo los términos de la Ley de Protección de Datos Personales.

#### **II. EL CLIENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES**

- A) Designar a la o las personas facultadas como interlocutores con capacidad suficiente de decisión, para todos los efectos que se desprendan de la relación con Foro Gama, quienes deberán permanecer en todo momento en las instalaciones.
- B) Todos los clientes deberán contar con póliza de seguro de Responsabilidad Civil amplia y suficiente para cubrir los daños que resulten.
- C) Tramitar previo al ingreso a las instalaciones las licencias, permisos o autorizaciones que requieran para el desarrollo de su actividad.
- D) Retirar de las instalaciones por sus propios medios y a su costa la basura generada con motivo de su estancia en el Foro Gama (desechos orgánicos e inorgánicos, construcción y/o embalaje -cascajo, desechos de madera, aceites, gasolina, pintura, solventes, etc.- En caso de omitir retirarla de las instalaciones, aplicará para el cliente que se trate, el cobro que resulte aplicable por esta omisión.
- E) Contratar el servicio de limpieza que requiera para mantener aseados los espacios arrendados, durante su estancia en las instalaciones.

#### **III. SEGURIDAD**

- A) Los menores de edad deberán estar acompañados de padre, madre o tutor en todo momento.
- B) Está prohibido el acceso de animales y/o mascotas, salvo que previamente se pacte contractualmente con motivo del trabajo de la producción. Cuando aplique el ingreso de animales, deberá observarse el debido cuidado sobre la integridad de las instalaciones y personas, así como de la propia especie animal.



- C) Es responsabilidad de la producción el resguardo de celulares, computadoras, materiales, implementos, cámaras, luces, escenografía, etc., Foro Gama no se hace responsable de pérdida, robo y/o daños en las mismas.
- D) El cliente deberá respetar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y de servicios a la producción de Foro Gama, para el mejor desarrollo de las labores que a cada uno corresponden.
- E) Se deberá respetar el límite de velocidad dentro de las instalaciones del Parque Pinar Empresarial, así como los sentidos de las vialidades.

**DE LOS SERVICIOS EXTRAS PROPORCIONADOS POR FORO GAMA.**

- A) El servicio de Internet es proporcionado únicamente por Foro Gama. Favor de consultar con agente comercial términos y condiciones.
- B) Los baños se entregan con una carga de insumos por día de renta (jabón para manos, sanitas y papel higiénico).

**GENERALES.**

Las situaciones que no estén contempladas en el contrato de arrendamiento o en el presente reglamento, quedarán a interpretación de Foro Gama.

El presente reglamento de Foro Gama se firma el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024.

---

“El cliente”

---

“Foro Gama”